



NOVEDADES NACIONALES

REGÍMENES ESPECIALES

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Comercio) 2/2011

Régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones. Formularios para la emisión de determinados bonos fiscales emitidos en el año 2008. Levantamiento de la suspensión de sus efectos (B.O. - 10/01/2011).

La Secretaría de Industria y Comercio levanta la suspensión de los efectos de determinados bonos fiscales emitidos en el año 2008, como consecuencia de haber sido incluidos por error en la normativa referida a la suspensión de ellos.

El detalle de los bonos es el siguiente:

Régimen decreto 379/2001

Número de Bono	Fecha de impresión	Monto	Número de expediente	Empresa
404-2008-295334	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295335	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295336	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295337	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295338	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295339	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295340	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295341	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295342	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295343	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295344	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295345	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295346	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295347	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295348	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL



404-2008-295349	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295350	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295351	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295352	5/12/2008	16.589,64	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL
404-2008-295353	5/12/2008	16.589,68	0451164/2008	SENZACQUA HERMANOS SRL

DECRETO (Poder Ejecutivo) 39/2011

Promoción industrial. Tierra del Fuego. Proyectos destinados a la producción de computadoras portátiles. Prórroga. Incorporación de equipos de radiocomunicaciones móvil "modem" y "tablet PC" (B.O. - 14/01/2011).

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2011 el plazo para la presentación de proyectos destinados a la producción de computadoras portátiles (notebooks y netbooks) –en el marco del D. 479/1995 y del D. 490/2003-.

Asimismo, se incorporan al régimen la producción de los siguientes bienes:

- Moduladores-demoduladores de señales, aptos para operar en los distintos sistemas de comunicación que conforman las redes de radiocomunicaciones móvil celular ("modems")
- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales y portátiles, que cuenten con una unidad central de proceso, sin teclado, con entrada y salida de datos combinadas a través de una pantalla ("tablet PC").

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3011

Régimen general de retención. Alicuota sustitutiva del 100%. Sujetos que consultan el "Archivo de Información sobre Proveedores". Modificación de las causales (B.O. - 13/01/2011)

Se modifican las causales por las que los agentes de retención obligados a consultar el Archivo de Información sobre Proveedores deben retener el 100% del impuesto al valor agregado.

En tal sentido, se establece dicha retención para los siguientes supuestos:



- Si el proveedor registra incumplimientos respecto de la presentación de sus declaraciones juradas fiscales y/o previsionales, tanto informativas como determinativas.
- Si se registran -como consecuencia de acciones de fiscalización- irregularidades en la cadena de comercialización del proveedor del responsable obligado a consultar el "Archivo de Información sobre Proveedores".

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 13/1/2011.

IMPUESTOS INTERNOS

DECRETO (Poder Ejecutivo) 38/2011

Impuesto sobre vehículos, chasis con motor y motores, embarcaciones y aeronaves. Impuesto sobre los automotores y motores gasoleros. Se prorroga la suspensión del gravamen para vehículos de hasta \$ 212.500 (B.O. - 14/01/2011).

Se mantiene la alícuota del 10%, con aplicación desde el 1/1/2011 hasta el 31/12/2011, únicamente para las operaciones de venta superiores a \$ 212.500 de los siguientes vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves -L. 24674, Cap. IX-:

- Concebidos para el transporte de personas, excluidos los autobuses, colectivos, trolebuses, autocares, coches ambulancia y coches celulares -art. 38, inc. a), L. 24674-;
- los preparados para acampar -art. 38, inc. b), L. 24674-;
- los chasis con motor y motores de los vehículos señalados precedentemente -art. 38, inc. d), L. 24674-.

Asimismo, se mantiene la aplicación de la alícuota del 10% para los motociclos y velocípedos con motor -art. 38, inc. c), L. 24674- por las operaciones de venta superiores a \$ 25.000.

Aquellas operaciones cuyo precio de venta, incluidos sus opcionales, sea igual o inferior a los importes mencionados no tributarán el impuesto por el año 2011.

En otro orden, y con relación al impuesto sobre los automotores y motores gasoleros -L. 24674, Cap. V-, se deja transitoriamente sin efecto el gravamen, desde el 1/1/2011 hasta el 31/12/2011, inclusive, para aquellas operaciones iguales o inferiores a \$ 212.500. Aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, superen los \$ 212.500, estarán gravadas con una alícuota del 12,5%.



NOVEDADES PROVINCIALES

BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 83/2010

Calendario fiscal año 2011.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires publica, a través de su página Web, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones de contribuyentes y de recaudación y de información correspondientes al período fiscal 2011.

Cabe aclarar que al día de la fecha, la presente normativa no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

CORDOBA

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 30/2010

Ingresos brutos. Sellos. Procedimiento. Modificaciones introducidas al Código Fiscal y a la ley impositiva. Adecuación (B.O. - Córdoba - 07/01/2011).

Como consecuencia de las modificaciones introducidas al Código Fiscal dispuestas por ley (Cba.) 9874 y la nueva ley impositiva para el año 2011 -L. (Cba.) 9875-, se adecua la normativa vigente respecto del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos y procedimiento.

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 462/2010

Calendario 2011. Cronograma de vencimientos (B.O. - Córdoba - 12/01/2011).

El Ministerio de Finanzas fija los vencimientos de los tributos correspondientes al período fiscal 2011

CHACO



LEY (Poder Legislativo Chaco) 6687

Sellos. Exenciones. Automotores sin uso o cero kilómetro no comercializadas en la Provincia. Alcance (BO (Chaco): 10/01/2011)

Se establece que se encuentra alcanzada por la exención del impuesto de sellos la compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas sin uso o cero kilómetro que por sus características técnicas no sean comercializadas en la Provincia y estén destinadas al sector productivo o económico.

LA PAMPA

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 41/2010

Procedimiento. Incumplimiento a los deberes formales. Sanciones. Incremento (B.O. - La Pampa - 07/01/2011).

Se incrementan los mínimos de graduación de las sanciones por incumplimiento a los deberes formales de los diferentes impuestos, cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Rentas.

A continuación se expone la escala de sanciones mínimas:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:	
I) Contribuyentes: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada anual...	\$ 140
II) Contribuyentes incluidos en el Sicop o en el Sicom: Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales....	\$ 140
III) Contribuyentes que resulten obligados a efectuar la presentación de anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos (on line): Por falta de presentación a través de esta vía:....	\$ 140
IV) Agentes de Recaudación e Información: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada mensual, por régimen....	\$ 165
b) Impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios	
I) Escribanos Públicos:	
1. Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración	\$ 165



Jurada...	
2. Ante la reiteración de igual observación para una misma Declaración Jurada corresponderá:	
1) Primera reiteración.....	\$ 165
2) Segunda reiteración.....	\$ 250
3) Reiteración posteriores, cada una.....	\$ 500
II) Agentes de recaudación e información: (excepto Escribanos Públicos) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada mensual, por régimen.....	\$ 165
c) Impuestos a los vehículos:	
I) Contribuyentes:	
1) Por la inscripción fuera de término de vehículos 0Km.....	\$ 132
2) Por otras infracciones.....	\$ 66
II) Agentes de recaudación e información:	
Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada....	\$ 165
d) Impuesto a las rifas y o a las Loterías: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada.....	\$ 66

NEUQUEN

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 535/2010

Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de enero de 2011 (B.O. - Neuquén - 07/01/2011).

La Dirección Provincial de Rentas establece, para el mes de enero de 2011, las tasas de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago y el importe mínimo no sujeto a retención, aplicables a los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

RIO NEGRO

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Río Negro) 2252/2010

Ingresos brutos. Sellos. Actividad de producción primaria. Exención (B.O. - Río Negro - 03/01/2011).



Se establece que los requisitos para gozar de las exenciones del impuesto de sellos y sobre los ingresos brutos respecto de la actividad primaria, en el marco del régimen de transparencia para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas -L. (Río Negro) 3611-, se aplican a partir del anticipo 12/2010 de este último impuesto, con vencimiento en el mes de enero de 2011.

Asimismo, se aprueba el código 311314 para los empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, como así también los impuestos mínimos correspondientes.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Río Negro) 2301/2010

Ingresos brutos. Régimen de pago a cuenta para centros turísticos. Prórroga para el ingreso del anticipo 1/2011 (B.O. - Río Negro - 06/01/2011).

Se prorroga al 14/1/2011 el plazo para el ingreso del pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo 1/2011, en el marco del régimen de pago a cuenta para centros turísticos dispuesto por resolución (DGR Río Negro) 1980/2010.

Se Recuerda que el vencimiento original del citado anticipo operaba el 5/1/2011.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Río Negro) 2254/2010

Ingresos brutos. Exenciones para personas con incapacidad laboral. Importes fijos. Adecuación (B.O. - Río Negro - 03/01/2011).

Como consecuencia de haberse establecido un nuevo régimen simplificado para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, se adecua la normativa vigente referida a los importes mínimos que deben tenerse en cuenta como requisito para la inclusión de los contribuyentes discapacitados laboralmente que quieran adherir a la exención del impuesto, según lo establecido por la resolución (DGR Río Negro) 1375/2005.

SANTA CRUZ

DISPOSICIÓN (Sec. Ingresos Públicos Santa Cruz) 367/2010

Ingresos brutos. Sellos. Calendario de vencimientos 2011 (B.O. - Santa Cruz - 11/01/2011).

La Secretaría de Ingresos Públicos fija las fechas de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período fiscal 2011.



Asimismo, se establece el 30/6/2011 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

SANTA FE

DECRETO (Poder Ejecutivo Santa Fe) 2912/2010

Ingresos brutos. Ventas realizadas al Estado nacional, provincial, municipal o comunal. Conceptualización (B.O. - Santa Fe - 07/01/2011).

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe establece que serán consideradas “ventas al por mayor” las ventas realizadas al Estado nacional, provincial, municipal o comunal, sus reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas del Estado.